



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2020-MPH

Huaral, 30 de abril de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 055-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto e Informe N° 052-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto a la Incorporación Presupuestal por Transferencia de Partidas de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 047-2020-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPH de fecha 02 de enero de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020, presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año fiscal.

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 047-2020 se establecieron medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas. Siendo el objeto del referido Decreto de Urgencia, establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reducir los efectos en la situación fiscal de los Gobiernos Locales por la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, como consecuencia de la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, así como de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA; y otras medidas para transferencias de recursos a la Cuenta Única del Tesoro.

Que, el numeral 2) del inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que *las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.*¹

En este sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 055-2020-MPH/GPPR/SGP, solicita la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020, en el nivel Institucional mediante Transferencia de Partida, con cargo a la Fuente de Financiamiento, con la finalidad de incorporar al Presupuesto Institucional el importe ascendente de S/. 907, 578.00 soles, para el apoyo de financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020. Por lo cual, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 052-2020-MPH/GPPR, solicita que se apruebe dicha desagregación a través del trámite correspondiente, con visto bueno de Gerencia Municipal a través del Memorandum N° 124-2020-MPH-GM.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, vía desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020, a través de Transferencia de Partida, incorporándose al Presupuesto Institucional el importe ascendente a

¹ Artículo 46 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

1. Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,

2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.
(...)



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2020-MPH

S/. 907,578.00 soles, destinado para el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020; conforme al siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Provincial de Huaral
 CATEGORIA :
 PRESUPUESTAL : 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTEN A LA SEGURIDAD CIUDADANA
 PRODUCTO : 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR
 ACTIVIDAD : 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 2.1 PERSONAL Y OBLIG. SOCIALES : S/. 250,000
 2.3 GASTOS CORRIENTE : S/. 100,000



CATEGORIA : 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
 PRESUPUESTAL :
 PRODUCTO : 3000848 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS
 ACTIVIDAD : 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
 FUENTES DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 2.1 PERSONAL Y OBLIG. SOCIALES : S/. 250,000
 2.3 GASTOS CORRIENTE : S/. 100,000



CATEGORIA : 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
 PRESUPUESTAL :
 PRODUCTO : 3000478 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y COMPLEMENTARIOS FISCALIZADOS
 ACTIVIDAD : 5003418 FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS
 FUENTES DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 2.3 GASTOS CORRIENTE : S/. 100,000



CATEGORIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRESUPUESTAL :
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000409 FISCALIZACION Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES ADMINISTRATIVAS
 FUENTES DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 2.3 GASTOS CORRIENTE : S/. 107,578



TOTAL PLIEGO S/. 907,578

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000302, que forma parte integrante de la presente Resolución.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2020-MPH

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización adoptar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

